ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO

(De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y S.S. del Decreto 1082 de 2015 - Manuales y Guías expedidas por Colombia Compra Eficiente).

FECHA DE LA ELABORACIÓN
Noviembre de 2025

1.- **INFORMACIÓN GENERAL**

DEPENDENCIA
SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.250.000,00) M/CTE.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

Disponibilidad Presupuestal 2025.CEN.01.000619 de 19 de noviembre de 2025.
Objeto del Gasto: A.C. 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales
Fuente: 18 – SGP Resto Libre Inversión
Producto CPC: 91119 – Otros Servicios de la Administración Publica N.C.P

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; Que con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Una vez definido por parte del municipio el Plan de compras y de contratación, debe adelantarse cada uno de los procesos de selección garantizando los principios de economía, selección objetiva y transparencia de tal manera que el Municipio tenga certeza en la selección de sus contratistas y por ende, de sus obligaciones para que tanto los oferentes como los organismos de control tengan la certidumbre del cumplimiento de las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 así como sus decretos reglamentarios, específicamente el Decreto 1082 de 2015.

Para el ejercicio de Plan Indicativo y seguimiento es importante considerar lo dispuesto en el artículo 308 de la Ley 2294 de 2023 por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la vida" consigna lo siguiente:

ARTÍCULO 308°. Modifíquese el artículo 188 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así: ARTÍCULO 188. FORMULARIO ÚNICO TERRITORIAL (FUT). Toda la información del orden territorial sobre la ejecución presupuesta/ de ingresos y gastos será reportada a través de la Categoría Única de Información Presupuesta! Ordinaria - CUIPO-. La demás información oficial básica, de naturaleza organizacional, financiera, económica, geográfica, social y ambiental que sea requerida por las entidades del orden nacional para efectos del monitoreo, seguimiento, evaluación y control de las entidades territoriales, será recolectada a través del Formulario Único Territorial -FUT-.

Ninguna entidad del orden nacional podrá solicitar por su propia cuenta a las entidades territoriales la información que ya estén reportando a través del FUT, del CUIPO y del Sistema Unificado de Inversión Pública, definido por el Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, reemplace o adicione, el cual está soportado por las plataformas SUIFP y MGA o la que haga sus veces. (Subrayado fuera de texto).

La inclusión de cualquier otro tipo de información y/o formatos requerirá la aprobación de los respectivos Comités Técnicos. El Departamento Nacional de Planeación en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, definirá las acciones conducentes a consolidar el FUT como único instrumento de reporte de la información territorial, con destino a las entidades del nivel nacional, con el propósito de simplificar el número de reportes y lograr mayor calidad y eficiencia en los flujos de información exceptuando la de carácter presupuesta! que se debe reportar a través del CUIPO.

En cumplimiento del artículo en mención, el Sistema de Planeación Territorial SisPT se articulará con los aplicativos referenciados previamente en el artículo 308 del Plan Nacional de Desarrollo con el propósito de presentar el seguimiento a los Planes de Desarrollo Territorial.

Conforme al rol del DNP como órgano rector y entidad encargada de coordinar y acompañar la formulación, preparación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos con énfasis en desarrollo regional, ordenamiento territorial, descentralización y articulación entre niveles de gobierno y fuentes de recursos en los territorios; cada cuatro años esta entidad genera y actualiza los lineamientos técnicos para la formulación, aprobación y posterior seguimiento a los Planes de Desarrollo Territorial. Para el reporte de la información, el DNP ha desarrollado el aplicativo Sistema de Planeación Territorial – SisPT.

En el Sistema de Planeación Territorial – SisPT se debe cargar el Plan de Desarrollo, programar Plan Indicativo y posteriormente el seguimiento del avance en el cumplimiento de los Planes de Desarrollo.

No obstante, es preciso aclarar que el uso del SisPT en cualquier caso no subordina o pretende condicionar el ejercicio autónomo que cada entidad territorial haga en su proceso de planeación del desarrollo a nivel departamental y municipal. Razón por la cual esta herramienta es un instrumento técnico de gestión y apoyo al proceso de planeación territorial, pero no su fin último.

En el SisPT, encontrará dos opciones para cargar el plan indicativo. La primera es a través del módulo de parte estratégica, en la sección de indicadores de producto, donde podrá descargar la plantilla de cargue masivo que permitirá relacionar la información de la parte estratégica, si aún no lo ha hecho, y la programación del plan indicativo derivad del Plan Plurianual de Inversiones. La segunda opción es mediante el módulo específico de plan indicativo, donde también podrá descargar la plantilla para el cargue masivo. Esta plantilla permitirá visualizar la información previamente registrada en la parte estratégica y completar la programación de las metas de productos, bienes o servicios y recursos financieros lo que facilita un análisis más detallado de la programación.

Es importante precisar que la plantilla de cargue masivo es la misma en ambos módulos, tanto en la parte estratégica como en plan indicativo. Se ha dejado disponible en ambos módulos para facilitar su uso por parte de las entidades territoriales, según el momento en que se realice el reporte.

El proceso de seguimiento cumplirá con el artículo 308 del Plan Nacional de Desarrollo, el cual busca simplificar el reporte de información desde el territorio para las entidades del nivel nacional.

Por lo tanto, el SisPT les permitirá a los gobiernos locales:

- Visualizar el seguimiento a sus planes de desarrollo territorial en términos de la ejecución de los productos, bienes o servicios y recursos financieros de sus productos a través de la información de proyectos de inversión;
- Generar alertas tempranas para visualizar el avance de los PDT y la consecución de sus metas de productos;
- Confrontar trimestralmente la ejecución presupuesta durante la vigencia;
- Producir información pertinente para la acertada toma de decisiones de política pública;
- Fomentar la transparencia y fortalecer el proceso de rendición de cuentas;
- Evaluar el desempeño de las entidades y facilitar el cálculo de la eficacia de los Planes de Desarrollo Territorial.

Que el municipio de Algarrobo está comprometido con el respeto de los principios de la Gestión Publica y dispone de las herramientas que permitan llevar a cabo cada una de las actividades que se requieran para cumplir con los fines esenciales del estado, a través de la implementación o ejecución de los proyectos que apunten al desarrollo de la comunidad, de conformidad con las metas propuestas en el Plan de Desarrollo municipal para cada vigencia, plasmadas en el proyecto APOYO PARA RENDIR Y MONITOREAR LAS DIFERENTES PLATAFORMAS Y ENTIDADES DURANTE LA VIGENCIA 2025 A LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA.

En desarrollo de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el siguiente es el estudio previo, mediante el cual se analizará la conveniencia y oportunidad de llevar a cabo un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES a la Administración.

Teniendo presente esta carga de trabajo, la inexistencia de personal de apoyo en esta Secretaría y en el resto de la nómina del Municipio, es necesario contar con una persona que cumpla con la idoneidad y experiencia exigida para la ejecución de las actividades requeridas.

La Secretaría de Gobierno, por medio del certificado de carencia de personal de fecha 19 de noviembre de 2025, estableció que en la actualidad la administración municipal no cuenta con el personal suficiente para atender las necesidades derivadas del presente contrato.

Se cuenta con el certificado del plan de compras de fecha 19 de noviembre de 2025, y en el banco de proyectos No. 202500000006753 de 2025.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA PARA LA GESTION DEL SISTEMA DE PLANEACION TERRITORIAL SISPT, PARA EL PROCESO DE CARGUE Y REPORTE DE LA INFORMACION DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL "ALGARROBO PROGRESA 2024 – 2027" DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO – MAGDALENA.

4. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

CODIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
F80111600	Servicios Temporales de Recursos humanos

5. **ALCANCE DEL OBJETO**

Obligaciones Generales: 1) Tramitar con diligencia el presente contrato. 2) Colaborar con el Municipio de Algarrobo, Magdalena para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. 4) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio. 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 6) Avisar oportunamente al MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato y 7) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

Obligaciones Específicas:

1. Realizar seguimiento y evaluación al plan de desarrollo territorial a través de las herramientas plan indicativo, POAI y acompañamiento a los secretarios en la programación de los planes de acción 2025. 2. Realizar el cargue y reporte de la información del plan de desarrollo territorial, a través de la plataforma Sispt. 3. Realizar seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión sectoriales a través de la plataforma Sispt. 4. Efectuar el alistamiento, consolidación y validación para el cargue de la información en cada uno de los formatos habilitados según el criterio Sistema de Planeación Territorial del Departamento Nacional de Planeación (DNP). 5. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y lleven relación con el objeto a contratar. 6. Ejecutar el contrato dentro de

los términos establecidos, siguientes al acta de inicio que será suscrita por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

Obligaciones del Municipio: 1) Efectuar los pagos estipulados en el contrato. 2) Efectuar la supervisión durante la ejecución del contrato. 3) Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

MODALIDAD: DIRECTA

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato que se suscriba será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se cumplan los requisitos de legalización del contrato y se surta el registro presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE ALGARROBO, MAGDALENA

COSTO ESTIMADO- PRESUPUESTO OFICIAL: El valor total del contrato se encuentra estimado en la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.250.000,00) M/CTE.**

IMPUESTOS Y TASAS:

Sobre el valor del contrato el contratista deberá asumir los siguientes impuestos y tasas;

HONORARIOS: 11%
ESTAMPILLA PROCULTURA: 1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 1%
HOSPITAL TRONCONIS: 2%
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA: 2%

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Un (01) primer pago por valor de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.750.000,00)** M/CTE y Un (01) pago final por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000,00)** M/CTE.

Estos pagos se realizaran previa expedición por parte del supervisor de la certificación de cumplimiento, presentación de informe de actividades y acreditación del pago de las obligaciones derivadas de la seguridad social y los parafiscales. Para efecto del pago el contratista deberá presentar factura y/o cuenta de cobro. El pago se efectuará de conformidad con el PAC (Plan Anual de Caja).

SUPERVISIÓN:

La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá el Municipio a través de la Secretaria de Planeacion e Infraestructura, o por el funcionario que el Alcalde Municipal delegue, quien ejercerá el seguimiento sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual la CONTRATISTA le suministrara la información necesaria para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1.993. Son funciones del supervisor, además de las establecidas en el Manual de Interventoría, las siguientes: a) Resolver las consultas que formule EL CONTRATISTA haciéndole las observaciones que estime convenientes y b) Velar porque el servicio sea realizado según especificaciones del estudio previo e invitación.

PERFIL:

El Municipio de Algarrobo, Magdalena definió que para este caso de acuerdo a la necesidad a satisfacer y las actividades a ejecutar el perfil seleccionado es el siguiente:

Se requiere contar con una persona natural, Profesional con título universitario en Administracion de Empresas, Ingenieria y/o afines.

La persona deberá acreditar una experiencia general de mínimo tres (03) años a partir de la obtencion del titulo, de los cuales debera demostrar mínimo un (01) año de experiencia específica o relacionada en el área para la cual se contratará.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo ordenado en el artículo 222 del Decreto 0019 de 2012, que derogó la Ley 598 de 2000, no se hace necesario verificar los precios de la contratación a realizar, con el SICE, CUBS y PURF.

El promedio de precios del mercado para la ejecución del objeto a contratar tiene un costo mensual equivalente a **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000,00) M/CTE**, teniendo en cuenta lo que históricamente se ha venido pagando por parte de la Alcaldía de Algarrobo, Magdalena, por servicios similares, lo cual incluye los gastos de desplazamiento, prestación del servicio, uso de herramientas ya que el contratista deberá prestar el servicio a todo costo, debiendo asumir a su costa gastos como los de la seguridad social, legalización del contrato, desplazamiento, entre otros.

Así mismo, el monto de honorarios fijados en este caso, corresponde a perfil de una persona natural, con Profesional con título universitario en Administracion de Empresas y/o afines, la persona deberá acreditar una experiencia general de mínimo tres (03) años a partir de la obtencion del titulo, de los cuales debera demostrar mínimo un (01) año de experiencia específica o relacionada en el área para la cual se contratará.., demostrando así que puede cumplir a cabalidad las actividades requeridas por la Secretaria de Planeacion e Infraestructura, por lo anterior se ha calculado el valor mensual en la suma antes descrita.

La contratación relacionada corresponde al presupuesto asignado por el Municipio, para el efecto, existiendo una disponibilidad que cubrirá integralmente su costo para la vigencia fiscal 2025.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decreto Reglamentario y en especial el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.9 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y en especial el decreto 1082 de 2015, el Decreto 2785 de 2011, articulo 1 parágrafo 3 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de la prestación de servicios de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 81 del Decreto 1510 de 2013. Los estudios previos de la presente contratación se hacen en cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en los cuales se analiza la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar, de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente documento.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De acuerdo con la idoneidad y la experiencia acreditadas por el interesado en el proceso de selección, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2.015:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

(…)
De acuerdo a ello, el contrato se adjudicará a la persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos mínimos de experiencia e idoneidad exigidos en estos estudios, y que esté en condiciones de cumplir el objeto contractual en los términos exigidos por la entidad.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello determinen si se presentan o no al proceso de selección.

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a contratistas extranjeros:

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	Ley 1241 de 2008
Honduras	Ley 1241 de 2008
Liechtenstein	Ley 1372 de 2010
Suiza	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del contrato de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados; el análisis que se efectúa es el siguiente respecto del presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO			
CHILE	SI	NO		
ESTADOS UNIDOS	NO			
EL SALVADOR	NO			
GUATEMALA	SI	NO		
HONDURAS	NO			
LIECHTENSTEIN	SI	NO		
SUIZA	SI	NO		
MEXICO	NO			
UNION EUROPEA	SI	NO		

DECISION 439 DE 1.998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN	SI	NO		

Del análisis efectuado en la anterior matriz, se obtiene como resultado que el presente contrato de selección no se encuentra cobijado por tratados de libre comercio en los cuales se les deba dar trato de nacionales a contratistas extranjeros.

12. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el valor, el término de ejecución y la forma de pago del presente contrato, no es necesaria la exigencia de garantías, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la presente contratación se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No.2025.CEN.01.000619 de 19 de noviembre de 2025 por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.250.000,00) M/CTE.**, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

OBJETO DEL GASTO	FUENTE	PRODUCTO CPC	VALOR
A.C.2.3.2.02.02.009	18 – SGP Resto Libre Inversión	91119 – Otros Servicios de la Administración Publica N.C.P	**$ 5.250.000,00**
TOTAL $ 5.250.000,00			

14 DOCUMENTOS PREVIOS

- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Certificado de inclusión en el banco de proyectos.
- Certificado de plan de compras 2025.

15. RESPONSABLES

BETSY LILIANA FONTALVO DEL PORTILLO
Secretaria de Planeacion e Infraestructura

Proyecto: Nilson Vizcaíno

MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución económica del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	la falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
2	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta la publicación y la garantía	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
3	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte de la entidad	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
4	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Radicación extemporánea de cuentas de cobro ante la entidad por parte del contratista	Demoras en los pagos	2	1	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario

												contratista.								
5	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Elaboración errónea de las cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras en el pago por tiempos superiores a los previstos en el contrato	Demoras en los pagos	1	2	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
6	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras superiores a las previstas en el contrato en la revisión y tramite de las actas y/o cuentas por parte de los supervisores del contrato	Demoras en los pagos	2	1	3	Bajo	Entidad contratante	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad	Reuniones y reportes de novedades	Diario
7	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales	Imposición de multas y sanciones	2	3	5	Medio	Contratista	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad y contratista	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
8	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Daños al contratista y terceros	2	2	4	Bajo	Contratista	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario

9	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Responsabilidad de la entidad ante terceros por el contenido de los conceptos, documentos, actas, proyectos, oficio, etc; elaborados o proyectados por el contratista en cumplimiento del objeto contractual	Incurrir en responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales y civiles	2	3	5	Medio	Contratista y la entidad contratante	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	2	4	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
10	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Riesgo por modificación del régimen de impuestos	Posible variación del valor del contrato.	2	1	3	Bajo	Contratista y la entidad	Definición de un procedimiento para el ajuste del régimen impositivo de la entidad	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
11	Especifico	Interno	Ejecución	Laboral	El no pago de honorarios a Contratistas	Incurrir en responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales y civiles	1	2	3	Bajo	Entidad contratante	Definición de un trámite o acuerdo de pago	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Reuniones y reportes de novedades	Diario
12	Especifico	Interno	Ejecución	Sociales y/o ambientales	Paros por problemas que se puedan presentar por orden público que impidan la prestación del servicio	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Definición de un plan de contingencia temporal y horarios extraordinarios para el desarrollo del objeto contractual	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
13	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	No guardan reserva y confidencialidad de la información de que tiene conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato	Mal información que puede afectar la prestación del servicio que le puede generar responsabilidades a la entidad	2	3	5	Medio	Contratista	Imposición de multas y sanciones	2	2	4	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Auditorías internas que y reuniones donde se evalué la debida gestión contractual	Diario